

Fernando Redondo García
Calle Còrsega 270, ático.
08008 BARCELONA
concursoassistance@gmail.com

Barcelona, 29 de julio de 2022.

Muy señores nuestros,

Según lo previsto en el art. 252.1 TRLC, sirva la presente para informarles que la mercantil "SPORT ASSISTANCE, S.L." ha sido declarada en concurso de acreedores voluntario mediante auto dictado por el Juzgado Mercantil nº4 de BARCELONA en fecha 29 de julio de 2022. Dicho procedimiento se tramita en la modalidad de abreviado con número de autos 825/2022- Jhabiendo sido nombrado administrador a D. Fernando Redondo García para ejercer el cargo.

De conformidad con lo establecido en el art. 255 TRLC, se les comunica igualmente que disponen del plazo máximo de UN MES, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, para poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos contra SPORT ASSISTANCE SL. debiendo formular dicha comunicación con las formalidades previstas en el referido precepto.

La comunicación se realizará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos (deben aportar copia de la escritura de nombramiento de administrador, apoderado, DNI, etc.). Deberá dirigirse a la Administración Concursal, preferentemente escaneada a través de correo electrónico enviado a, o en su defecto por correo postal, indicando de forma visible como referencia "Concurso ASSISTANCE Juzgado Mercantil 4 de Barcelona – Abreviado 825/2022".

El escrito de comunicación deberá contener:

- Nombre y demás datos identificativos del acreedor. Asimismo, según señala el art. 256 se señalará una dirección electrónica o postal para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias, advirtiéndoles que las referidas comunicaciones producirán plenos efectos en caso de ser remitidas a la dirección electrónica o postal que nos indiquen.

- Datos relativos al crédito: concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, incluyendo certificación de la cuantía del crédito a fecha 29 de julio de 2022. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

- Deberán adjuntar al escrito copia del título o documento relativos a cada crédito comunicado. Exceptuando aquellos casos en que el documento figure inscrito en un registro público, la Administración Concursal podrá solicitarles los originales o copias autorizadas de los documentos o títulos aportados, así como cualquier otra justificación que se considere necesaria para el reconocimiento del crédito.

Se adjunta un modelo o impreso que pueden utilizar para efectuar dicha comunicación de créditos, si lo estiman oportuno.

Les advertimos que los créditos que no sean oportunamente comunicados o que sean comunicados de forma tardía o defectuosa, pueden quedar perjudicados en su clasificación a efectos del concurso de acreedores.

Se les hace saber que no se podrán hacer compensaciones de saldo ni de riesgos pendientes de vencimiento, salvo en aquellos casos en que la ley lo permita expresamente.

Durante todo el tiempo que dure la tramitación del concurso de acreedores, informarles que la mercantil SPORT ASSISTANCE, SL no podrá obligarse (aceptar, librar, endosar letras de cambio, talones o pagarés) ni ordenar pagos si no es con la firma del administrador concursal.

Si tienen alguna duda, pueden realizar la consulta mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección concursoassistance@gmail.com (indicando un teléfono, correo electrónico y persona de contacto para tramitar la oportuna contestación).

Sin otro particular, atentamente les saluda,

Fernando Redondo García

Administrador Concursal